

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>o</sup> 50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 29.<sup>o</sup> 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (q. D. g.) regresó en la tarde de ayer del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

### Gobierno civil.

D. Raimundo F. Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Jacinto Ribeyro y Soulés, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 27 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre *Perseverancia*, sita en el punto llamado del Guterrón, término municipal de Ciempozuelos, distrito municipal de ídem.

El terreno registrado linda al N. mina *El Consuelo*; E., terreno franco; S., minas *Escarpada*, *Dividida* y *Marte*, y O. el río Jarama, minas *Democracia* y *Reública*.

Designa las 27 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1, que forma el ángulo S. E. de la mina *Libertad*, propia del recurrente, y en cuyo punto se fijará también la primera estaca.

En dirección O. 30° N. se medirán 100 metros, fijándose la segunda estaca. De ésta en dirección S. 30° O. se medirán 500 metros, fijándose la tercera estaca. De esta, formando un ángulo recto y en dirección O. 30° N. se medirán 200 metros, á intestar con la mina *Democracia*, fijándose la cuarta estaca. De ésta al S. 30° O. 300 metros, quinta estaca. De ésta al E. 30° S. 400 metros, sexta estaca. De ésta al N. 30° E. 1.300, fijándose la séptima estaca. Esta servirá de vértice á un ángulo recto, que con la línea anterior formará una recta, que se medirá en dirección O. 30° N., fijándose la octava estaca, desde la cual á la primera estaca se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Ciempozuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

#### Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Comercio.—Circular.

Como consecuencia de lo dispuesto por la disposición tercera de mi circular de 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN de 15 del propio mes, referente á la comprobación y marca ánuas de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que han de verificarse en los pueblos cabezas de partido de esta provincia, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del Reglamento para la ejecución de la ley del ramo vigente, dictar las reglas que siguen:

1.ª Dará comienzo aquella comprobación por el partido de Alcalá de Henares, en los días que median del 9 al 15 del próximo mes de Mayo, ambos inclusive, concurriendo en el local al efecto señalado, todos los individuos que, sirviéndose de las pesas y medidas, se hallen comprendidos en el art. 1.º del Reglamento, y deberán asistir, tanto los que residan en dicha ciudad como en los demás puntos de su jurisdicción, á la cabeza que la representa.

2.ª De igual modo continuará la comprobación y marca de las pesas, medidas é instrumentos de pesar en los otros pueblos cabeza de partido judicial, empleándose los cuatro primeros días de los prefijados en el itinerario que á continuación se inserta, para practicar las operaciones correspondientes en el sitio que señale el Alcalde respectivo de cada una de aquellas cabezas, dedicándose los restantes días á efectuarlas á domicilio.

3.ª Los que no asistan á los locales de las cabezas de partido en los primeros días determinados en el itinerario, quedarán sujetos á lo prescrito en los artículos 21 y 43 del referido Reglamento, en

todas sus partes, según se hallen los establecimientos dentro ó fuera de los pueblos cabezas, y los que no lo realicen de una ú otra manera, incurrirán en las penas marcadas en los artículos que comprende el título 3.º del ya citado Reglamento.

Y 4.ª Con arreglo á lo que prescribe el art. 21, y también el 43 del mismo, hago saber á los dueños de establecimientos mercantiles é industriales sujetos á la comprobación periódica, que están en el deber de llevar sus pesas y medidas al punto donde el Fiel contraste se instale en las cabezas de partido en las fechas que el itinerario señala; pero si los instrumentos de pesar fuesen fijos, como las básculas, ó destinados á pesos mayores de 50 kilogramos, deberá ir el Almotacén á los propios establecimientos donde resida en ejercicio de sus funciones, para hacer las operaciones de que se trata, devengándose en tal caso dobles derechos de los ordinarios, según tarifa.

Sujetándose á esta misma condición podrán hacer también los interesados, siempre que les convenga, que la comprobación se verifique en sus domicilios ó establecimientos situados fuera de los pueblos cabezas de partido; pero en este caso, deberán manifestármelo por escrito, que accederé á la petición, señalando además al Almotacén la precisa indemnización de viaje, la cual satisfará el reclamante.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la mayor publicidad á las presentes disposiciones por medio de los oportunos bandos, que harán publicar y fijar en los sitios de costumbre; recomendándoles muy especialmente la observancia del art. 35 del Reglamento, acerca de la inspección que deben ejercer sobre el uso legal de las pesas y medidas, y de la forma de proceder contra los infractores del moderno sistema métrico decimal de las mismas.

#### ITINERARIO QUE SE MENCIONA.

	Días.
Mes de Mayo.—Partido judicial de Alcalá de Henares. . . . .	Del 9 al 31
Mes de Junio.—Partido judicial de Colmenar Viejo. . . . .	Del 2 al 15
Mes de Junio.—Partido judicial de Torrelaguna. . . . .	Del 16 al 30

	Días.
Mes de Julio.—Partido judicial de Navalcarnero. . . . .	Del 2 al 15
Mes de Julio.—Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias. . . . .	Del 17 al 31
Mes de Agosto.—Partido judicial de Getafe. . . . .	Del 2 al 15
Mes de Agosto.—Partido judicial de Chinchón. . . . .	Del 16 al 31

Madrid 21 de Abril de 1885.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

Anulada por orden de la Dirección general de Obras públicas de 31 de Marzo último, y con pérdida de la fianza, la adjudicación hecha á D. Tomás Ayala para el suministro de acopios de reparación de los kilómetros 31 al 45 de la carretera de tercer orden de Brunete al Escorial, por no haber otorgado á su debido tiempo la correspondiente escritura de contrata; he acordado señalar el día 21 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde, para que tenga lugar una segunda subasta con el fin de contratar el referido suministro, bajo el presupuesto de contrata de 71.087 pesetas 93 céntimos que sirvió de tipo para la anterior.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en donde se hallará de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, extendiéndose en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 712 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 31 al 45 de la carretera de tercer orden de Brunete al Escorial, se compromete tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

*Administración de Fomento.—Ferrocarriles.*

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

## Comisión provincial.

*Sesión de 9 de Abril de 1885.*

**PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.**

**Señores que asisten:**

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo, y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

*Reemplazo de 1885.*

**Alcobendas.**

4 Julián Valencia Burgos.— Cubre plaza para activo.

9 Sebastián Fernández Martín.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por cubrir plaza el núm. 4.

**Chamartín.**

2 Antonio Morales Mayor.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

15 Marió Camarillo García.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 2.

**El Pardo.**

4 Abdón Aparicio Arróiz.— Ingresa para activo.

6 Constantino Lara Aguado.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

**El Molar.**

9 Benito Martín Sebastián.—Soldado definitivo.

12 Fausto Eduardo Nieto Martín.—Soldado definitivo.

18 José Zollo de Frutos Fernández.— Continúa pendiente de ampliación de expediente.

**Fuencarral.**

15 Lorenzo Crespó González.— Ex-

ceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

16 Tomás Guñales López.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

17 Juan Sanz Ferrera.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 16.

**Hospital.**

15 Pedro Gil Moraledo.— Ingresa para activo.

235 Gonzalo Cruz Puertas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 15.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1884**

**Alpedrete.**

2 Maximino Alonso Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Collado Villalba.**

4 Manuel Sanz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Colmenar Viejo.**

1 Casildo Pantaleón Martín Colmenarejo.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á activo, útil condicionalmente.

10 Narciso Eduardo García Benito.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

15 Domingo Severo Santos Bartolomé.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Isidro Guerrero Tejero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Francisco Juan Maribela y Maribela.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

**Alcobendas.**

2 José Fenoquio Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Juan Manuel Fernández Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Luis Aguirre García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Rufino López Torija.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Chamartín.**

4 Narciso Pascual Borreguero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Pedro de las Heras Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Eugenio Rodríguez Moro.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Anastasio Bustos Vega.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Bonifacio García Ortiz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Basilio Cañete Martínez.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**Colmenarejo.**

1 Angel Moreno Sastre.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

2 León Rufino García Brasas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Jesús Florentino Martín Villena.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo, por ingreso del núm. 1.

**Cercedilla.**

1 Esteban Corralón Montalvo.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Mariano Gómez Montalvo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Santos Díaz Berrocal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Apolinar Gutiérrez Turrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Chozas de la Sierra.**

3 Juan López García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

**El Boalo.**

5 Sebastián Sevillano Casillas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**El Escorial.**

1 Iglesias Medrano García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Francisco Beltrán Centro.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**El Pardo.**

1 Emilio Machuca Hernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Luis Lozano Sebastián.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Manuel Valois Pérez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

8 Joaquín López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Jesús Oñoro Laurel.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 6.

**Fuencarral.**

1 Jerónimo Gamarra Arroyo.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

8 Manuel Cabello Marroquín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Zacarías Álvarez Navas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Félix García Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Francisco Asenjo López.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta excedente de cupo.

22 Valentín López Delgado.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Eulogio Magano López.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

**El Molar.**

1 Venancio Eugenio Nieto Sebastián.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Víctor Martín Mingo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Matías Sebastián López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Dimas Tomás Daganzo Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**Collado Villalba.**

2 Manuel García y García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Colmenar Viejo.**

7 Telesforo Puente López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Catalino Romera de la Morena.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Víctor López Colmenarejo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Agapito García León.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Joaquín Jusdado López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Mariano Prados Covarrubias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Eulogio Sanz Berrocal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

36 Pablo Gasco Bañuelos.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Manuel García Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

**Alcobendas.**

2 Vicente Perdiguero López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Francisco González García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Francisco Aguado Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Julián Aguado Alcalá.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Miguel Aguado del Olmo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Juan Pablo Berdura Gibaja.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Collado Mediano.**

1 Nicolás Sanz Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Colmenarejo.**

2 Petronilo de Pablos Quirós.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Luis Churra Castellanos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Chamartín.**

1 Guillermo Sevilla Zamora.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Tomás Calle Ugena.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Ildefonso Fernández Martínez.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

9 Ricardo López Albalade.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Doroteo Bravo Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Félix Mallén y Macedoz.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 8.

**El Boalo.**

3 Francisco Antón Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**Becerril.**

8 Celestino Rozas García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Eleuterio López Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**El Escorial.**

2 Félix Baeza Zamorano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Dámaso Herranz Gamo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Tiburcio Iturvide Ayerbe.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Raimundo Martínez del Pozo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

**Fuencarral.**

1 Dámaso Ortega Miguel.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Julián Marroquino Santos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Vicente Martín Rivas.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

10 Eustasio Fernández Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Facundo León Pérez Dueñas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Benito Asenjo Villanueva.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 8.

18 Benito Varela Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

**El Molar.**

- 3 Bonifacio Tayira Grimaldi.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 4 Pedro de la Morena y Moreno.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 8 Juan Francisco Martín y García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 12 Juan Cruzado de las Heras.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo con recurso pendiente.
- 15 Félix de la Morena Herrero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 12.

**Vicálvaro.**

- 12 Venancio Ortega Merino.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.**

**Collado Villalba.**

- 1 Juan Nepomuceno Martín García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 2 Manuel Garay Méndez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Colmenar Viejo.**

- 3 Gabriel Aparicio Paredes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 7 Juan Francisco del Valle.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
- 10 Patricio Olalla Vallejo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 12 Aniceto Ballesteros García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 13 Juan Izquierdo García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 18 Eustaquio Jusdado Monzón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 20 Isidoro Tato Sandoval.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 26 Félix Madrid García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 28 Victoriano García Navarrete.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 29 Pablo Paredes Colmenarejo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 32 Pedro Gómez Colmenarejo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 33 Teodoro Jusdado Fermosell.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
- 37 Agustín del Valle Corral.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 40 Antero Bartolomé Hernando.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**El Boalo.**

- 1 Sinfioriano Esteban Lucas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Chamartín.**

- 3 Nicolás Albarrán Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 5 Marcos Alcnso.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
- 6 Nicolás Alonso Diego.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 7 Manuel Montes de Antonio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 8 Jorge Sanromán Capitán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Becerril.**

- 1 Pedro Morales Montalvo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

- 3 Eusebio Rubio Espinosa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Cercedilla.**

- 3 Eustasio Fernández López.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.
- 4 Saturnino López Manso.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
- 7 Deogracias Ballesteros Barroso.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

**Collado Mediano.**

- 1 Damián Palacios Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
- 3 Damián Badorrey López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 4 Ramón Montalvo Cuenca.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 6 Gregorio Sanz Cuesta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 7 Manuel Cuenca Herranz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Alcobendas.**

- 4 Ambrosio Aguado de Lara.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**El Escorial.**

- 2 Evaristo Julián Guerrero y Partidas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 5 Santiago Valler y Carruchaga.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**El Pardo.**

- 1 Mariano Carrero Calatrava.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 4 Pedro Prudencio Carrero Contreras.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Fuencarral.**

- 2 Julián López Montero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 4 Anacleto Griñales Montero.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.
- 6 Santiago González García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 12 Cesáreo Morales Asenjo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 13 Andrés Asenjo Crespo.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta excedente de cupo.
- 16 Florentino López Capitán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**El Molar.**

- 2 Nicolás de la Fuente González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 3 Pedro Pablo de la Puente y Frutos.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo: útil condicionalmente.
- 4 Inocencio Valcárcel Hernán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 6 Pablo Frutos Sotillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 9 Antonio Martín y Villegas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.
- 10 Benito Martín Frutos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
- 11 Miguel de los Santos Iglesias.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**Quintos de otras provincias.**

*Reemplazo de 1885.*

**Oviedo.—Cabranes.**

- Victoriano Gutiérrez Huerta.—Ingresa en caja para activo.

**Cádiz.—Jerez.**

- Juan José Franco Cordero.—Ingresa en caja para activo.

**Oviedo.—Serandinas.**

- Gabino Soto Fernández.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—Castroverde.**

- Manuel Piñeira Vieger.—Talla, 1'530 milímetros: útil condicional, queda sin efecto su presentación con arreglo al artículo 119 de la ley.

**Murcia.—Ojos.**

- Juan Bautista Masa Masa.—Reconocido en revisión: inútil.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.**

**Palencia.—Rivas de Campo.**

- Damián Pérez Santero.—Tallado en revisión, 1'470 milímetros.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**Soria.—Comara.**

- Patricio de la Orden Benito.—Reconocido en revisión: inútil.
- Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.**

*Cargas de justicia.*

El día 23 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Marzo próximo pasado, á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 25 del mismo.

Madrid 21 de Abril de 1885.—Modesto Fernández y González.

**ayuntamientos.**

**Madrid.**

En la sesión celebrada por esta Excelentísima Corporación en el día de hoy, se ha efectuado un sorteo para cubrir la vacante de la Junta municipal ocasionada por la dimisión del Sr. D. Justo Gómez Checa, habiendo sido designado para sustituirle el Sr. D. Manuel García Llano, Alcalá, 16, tienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Abril de 1885.—El Oficial mayor encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Marzo de 1885.

*Sesión ordinaria de 2 de Marzo.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que los señores Alcaldes de Granada y Málaga acusaban recibo de las cantidades que se les habían remitido, producto de la cuestación particular entre los Sres. Presidente y Concejales de esta Corporación para socorro de las víctimas de los terremotos.

Acordando conceder licencia á D. Protasio Gómez para atender al restablecimiento de su salud durante un mes.

Idem relevar, á su instancia, al señor D. Manuel Bravo, del cargo de Vocal de la Comisión de presupuestos.

Idem que en el presente año concurra y coopere la Corporación, en igual forma que en años anteriores, á la celebración de los Sagrados Misterios que la Iglesia conmemora en la Semana Santa.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia

había prestado su aprobación á las transacciones de crédito realizadas con el fin de proporcionar trabajo á jornaleros.

Idem del oficio del Sr. Presidente de la Asociación para la enseñanza de la mujer, dando las gracias á S. E. por haber comprendido en el presupuesto de gastos para 1885-86 una subvención á la misma Sociedad y otros centros de instrucción.

Acordando acceder á la solicitud de D. Eduardo Palau y Flóres, inscribiéndole en el padrón de Caballeros Hijodalgo de esta villa.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Manuel Plana y Díaz, rematante de la construcción de una alcantarilla en la dirección de arroyo desaguador de la de Embajadores, por el precio tipo.

Idem id. los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación y la Junta municipal en el mes de Febrero último.

Idem la construcción de una alcantarilla general en la calle de Martín de Vargas.

Idem imponer la servidumbre forzosa de acueductos, solicitada por el Sr. Marqués de Zafra, sobre varios terrenos pertenecientes á diferentes propietarios del ensanche, con las limitaciones consignadas en los informes facultativos del expediente.

Idem autorizar al Sr. Delegado especial de incendios para invertir 5 850'75 pesetas disponibles en la sección 5.ª, capítulo 8.º, art. 3.º del vigente presupuesto, en la recomposición de las bombas números 1, 2, 3, 4 y 5, cuyo mal estado reclamaba con urgencia dicha obra, impetrando del Excmo. Sr. Gobernador la excepción de subasta.

Idem id. que se proceda á subastar la construcción ya acordada de colgaderos de hierro para carneros en el Matajero, con sujeción á los pliegos de condiciones formulados al efecto.

Idem que bajo el presupuesto de 1.200 pesetas y con cargo al cap. 6.º, art. 6.º del presupuesto vigente, se ejecuten las obras necesarias reclamadas por D. José Laso, para evitar los daños que produce á su finca del paseo de Santa Engracia, núm. 80, la noria y estanque que contingos á la dicha finca tiene la Villa para el servicio de arbolado.

Idem que mediante haber cumplido la edad de 20 años el alumno de la Escuela de Artes y Oficios D. Ricardo Rodríguez Paris, se le entregue la libreta del lote de 125 pesetas, que como tal alumno se le consignaron en la Caja de Ahorros.

Idem aprobar la cuenta rendida por D. José de Travesedo, de la administración de las sillas de los paseos; abonándole las 21'48 pesetas que resultan como saldo á su favor.

Idem la construcción de un absorbadero en la calle del Barquillo, esquina á la de Alcalá, cuyo coste de 669'28 pesetas, será cargo á la Sección 11.ª, cap. 6.º, art. 3.º del vigente presupuesto.

Idem la construcción de otro absorbadero en el cruce de la ronda de Santa Bárbara y calle de Trafalgar, cargándose el coste de 556'56 pesetas á dichos capítulo y sección.

Idem la instalación de un urinario en la ronda de Atocha, haciendo igual aplicación de las 1.636'14 pesetas de su coste.

Idem el establecimiento de 13 bocas de riego en las calles de Santibáñez, Cid, Recoletos, Villanueva y plaza de Santa Bárbara, cuya obra presupuestada en 1.909'25 pesetas, se abonará con cargo al referido capítulo y sección.

Idem denegar la pretensión de D. José Oyanguren, contratista del suministro de piedra, para el afirmado de las vías públicas, para verificar el machaqueo de dicho material en los mismos puntos donde hubiera de emplearse.

Idem prorrogar por dos meses á Don Manuel García Garrido, el plazo para la terminación de la obra de un muro de contención en la calle del Marqués de la Ensenada, de que es contratista.

Idem que las 325.000 pesetas á que asciende el importe de los terrenos expropiados á D. Rodrigo Soriano y Moreta, se le abonen en cuatro plazos, á saber: el

primero de 100.000 pesetas con aplicación al presupuesto ordinario de 1885-86; el segundo y tercero, también de 100.000 pesetas en cada uno de los presupuestos de 1886-87 y de 87 á 88, y el cuarto y último de 25.000 pesetas en el de 1888 á 89, dando conocimiento de esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem que las 478.034'05 pesetas á que asciende el importe de los terrenos expropiados á D. Francisco Rodríguez Velasco, en las calles de Modesto Lafuente, Chamartín, Zurbano, Bretón de los Herreros y Espronceda, se le abonen en la forma siguiente: 100.000 pesetas con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto de ensanche de 1885-86, y la cantidad restante en los cuatro presupuestos sucesivos, á razón de 100.000 pesetas en cada uno de los tres primeros y 78.034 en el último, y todo con cargo á los indicados capítulos y artículos de la primera zona.

Idem que con cargo á la sección 11.ª, capítulo 7.º artículo único del vigente presupuesto, se libren á la Sociedad de Escritores y Artistas 2.000 pesetas para costear la lápida conmemorativa que ha de colocarse en la casa donde nació el ilustre Mesonero Romanos.

Idem autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino, para contratar en subasta el suministro de 4.100 kilogramos de esparto, con destino á los talleres del establecimiento.

#### Sesión ordinaria de 9 de Marzo.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Admitiendo al Sr. D. Juan Fernández Albert la dimisión que hacía del cargo de Vocal de la Comisión de presupuestos.

Acordando que se publiquen en los periódicos oficiales los estados formados por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en el mes de Febrero, así como el de la situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y ensanche en el mismo mes, usando de la palabra el señor Láa, para hacer constar que el Ayuntamiento tenía todas sus atenciones cubiertas y una existencia considerable en sus arcas.

Idem que siete residuos de renta perpetua al 4 por 100 que existen en Tesorería, importantes 1.595'16 pesetas, se canjeen por títulos de la misma renta, vendiéndose por medio de agente, el sobrante que resulte de dicho canje.

Quedando enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador había sancionado la transferencia acordada por S. E. y la Junta municipal del crédito de 6.000 pesetas de la sección 6.ª, capítulos 1.º y 3.º del presupuesto vigente á la sección 1.ª del mismo.

Idem de que la Excmo. Diputación provincial no podía acceder á los deseos de la Corporación municipal, de que sólo en los días festivos tuviesen lugar las funciones de toros por redundar dicha medida en grave perjuicio de la Beneficencia provincial.

Acordando aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Antonio Cifuentes, rematante de la construcción de una alcantarilla en la calle de la Lealtad.

Idem aprobar asimismo la adjudicación hecha á favor de D. Enlogio Madrid Sabroso, rematante de las obras de un trozo de alcantarilla de la calle de Mepidizabal.

Idem id. la adjudicación hecha á favor de D. Mariano Bráñez, rematante del suministro de 20 uniformes para los porteros de S. E.

Idem se proceda á segunda subasta para contratar el suministro de 60 cañabros de hierro para el alumbrado por gas en el ensanche de esta capital.

Idem se proceda á segunda subasta y bajo el tipo de 20.000 pesetas, para contratar el arrendamiento del servicio voluntario de la Romana de villa.

Quedando enterado del oficio del señor D. Rafael María de Labra, dando las gracias á la Corporación por la cesión de terreno del cementerio del Este para erigir un mausoleo al Sr. D. Estanislao Figueras.

Acordando construir por vía de ensa-

yo en el cementerio municipal del Este, seis ó ocho fosas para enterramientos de caridad.

Idem autorizar al Sr. Delegado especial de mercados para la ejecución de varias obras en los de la Cebada y Mostenses, bajo el presupuesto de 1.983'50 pesetas aplicables á la sección 5.ª, cap. 20, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Idem conceder á D. Angel Baranda licencia para edificar en el solar núm. 9 de la calle de San Cosme, abonando al mismo 328'50 pesetas por el valor del terreno que se le expropia para vía pública.

Idem id. la traslación á puntos más convenientes, las dos fuentes que existen en las calles de los Santos y del Rosario; abonándose las 1.988'36 pesetas que importará la obra con cargo á la sección 11.ª, capítulo 6.º, art. 3.º del vigente presupuesto.

Idem ampliar en cuatro metros más la alcantarilla general, cuya construcción se ha autorizado en la calle de Don Evaristo, debiendo satisfacer S. E. el importe de la tercera parte del coste de dicha obra, calculados en 741'85 pesetas, con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, artículo 2.º del actual presupuesto.

Idem id. la instalación de un urinario en el Campillo de las Vistillas, bajo el presupuesto de 998'29 pesetas, aplicables al art. 3.º de los referidos capítulo y sección.

Idem que se proceda á la subasta de las obras de desmonte de la calle de Lista, entre las de Lagasca y Castelló, y terraplenado de las primeras, bajo el presupuesto de pesetas 25.812'50, aplicables al cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto especial extraordinario para la segunda zona de ensanche durante el actual año económico.

Idem subastar las obras de desmonte de la calle de Murcia, desde el paseo de las Delicias á la calle de Riego, bajo el presupuesto de 15.788 pesetas y con cargo al mismo capítulo y artículo en la tercera zona.

Idem id. que, previa la aprobación por la Superioridad, se terminen las obras de desmonte de la calle de Bretón de los Herreros por la contrata ya realizada, abonándose las 20.247'66 pesetas de su importe del cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto especial extraordinario de la primera zona del ensanche.

Idem la adquisición de 200 metros lineales de adoquín granítico y 200 metros cuadrados de losa, con destino á las aceras de la primera zona, aplicando su coste de 4.600 pesetas al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto ordinario de dicha primera zona del ensanche.

Idem id. la de 600 metros lineales de encintado de adoquín granítico y 600 metros cuadrados de losa de igual clase para aceras de la segunda zona del ensanche, cuyo coste de 13.800 pesetas se aplicará al cap. 2.º, art. 2.º, sección tercera del presupuesto extraordinario del ensanche.

Idem id. la de iguales cantidades del citado material con destino á la tercera zona, aplicándose el coste de 13.800 pesetas á la sección tercera, cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto extraordinario general del ensanche.

Idem la adjudicación á D. Mateo Cabeza de dos parcelas de terreno de 185 metros cuadrados en total, sitas en la calle del Marqués de la Romana, previo el pago de las 2.960 pesetas en que han sido tasadas.

Idem las reglas á que deben sujetarse los carros de transporte que adquieran licencia para situarse en las paradas creadas al efecto.

Idem que se considere como prolongación de la calle de San Marcos el callejón de dicho nombre abierto hasta la calle del Barquillo, continuando la numeración de aquella correlativamente hasta esta última.

Idem id. que la casa nuevamente construida por D. José Martínez Escolar, señalada con el núm. 38 por la calle de Toledo y con el 7 por la del Grafal, lleve el núm. 1 por la nueva calle á que da su fachada principal, que queda convertida en prolongación de la de Segovia.

Idem que se arriende en subasta la recaudación del arbitrio por el pase del pontón de San Isidro, durante los días de romería, bajo el tipo de 7.250 pesetas.

#### Sesión ordinaria de 16 de Marzo.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar el proyecto de monumento á la memoria de D. Ramón de Mesonero Romanos que sometía la Asociación de Escritores y Artistas encargada de su ejecución.

Idem conceder al Concejal Excelentísimo Sr. D. Manuel Isidro Echeverría, licencia por quince días para atender al restablecimiento de su salud.

Quedando enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador, había declarado exceptuada de subasta la adquisición de 20 mulas para el servicio del ramo de Arbolados.

Idem que la Dirección general de Administración local había dictado fallo absolutorio á la cuenta general por obras de ensanche y tres mensuales correspondientes al trimestre de ampliación al ejercicio de 1868-69.

Acordando conceder permiso á D. Nicolás González, para la venta de un Plano-guía de Madrid, de que es editor, sin que pueda considerarse como documento oficial, ni reconocerle derecho ó indemnización en ningún tiempo.

Idem transferir al cap. 5.º y concepto 2.º del 4.º de la sección 6.ª del presupuesto vigente, varias partidas de otros artículos y de la misma sección, que suman un total de 38.474 pesetas 33 céntimos, dando cuenta á la Junta municipal para su aprobación.

Idem que en la forma indicada por la Contaduría, se proceda al pago de las 4.139'15 pesetas que importaron las obras de un vertedero construido en la calle de Santa Engracia.

Acordando conceder licencia á D. Celestino Aranguren para edificar en el solar números 26 y 28 de la calle del Olivar, abonándole 794'43 pesetas, valor del terreno que se le expropia para vía pública.

Idem á D. Francisco Laso de la Vega en el solar núm. 1 del Campillo de las Vistillas, abonándole 1.523'60 pesetas, valor del terreno que se le expropia.

Idem id. autorizar la ampliación en 12 metros más de la alcantarilla concedida para la calle de Juan de Mená, abonando los fondos municipales el importe de la tercera parte del coste, y concediendo al contratista la prórroga de quince días para su terminación.

Idem proceder al afirmado de un trozo de la calle del General Lacy, entre las de las Delicias y Ancora, bajo el presupuesto de 4.259'49 pesetas, y con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del de la tercera zona del actual ejercicio.

Idem al de otro trozo de la misma calle entre las del Ancora y Ferrocarril, bajo el presupuesto de 16.433'82 pesetas, con igual aplicación que el anterior.

Idem id. al de encintado, cunetas y afirmado de un trozo de la calle del General Porlier, entre las de Goya y Alcalá, aplicándose su coste de 7.823'02 pesetas al art. 2.º del cap. 3.º del presupuesto especial extraordinario de la segunda zona del ensanche.

Idem id. á la ejecución de iguales obras en un trozo de la calle de Doña Blanca de Navarra, entre las de Zurbano y Monte Esquinza, presupuestada en 5.146'96 pesetas, aplicables al artículo 2.º del cap. 3.º del presupuesto especial ordinario del presente ejercicio.

Idem la construcción de un trozo de alcantarilla general en la calle de Acuña, solicitada por D. Celedonio del Val, abonándose al mismo las 1.470 pesetas, importe de la 3.ª parte del coste que corresponde pagar al Ayuntamiento con cargo á la sección 3.ª cap. 1.º del presupuesto de la 2.ª zona en el ejercicio de 1885-86.

Idem la instalación de 14 bocas de riego en las calles de Doña Blanca de Navarra y Monte Esquinza, bajo el presupuesto de 1.991'22 pesetas, aplicables al art. 1.º, cap. 3.º del extraordinario de la 1.ª zona de ensanche.

Idem id. la de igual número de bocas de riego en las calles de Hermosilla y Goya, cuyo coste de 1.960'42 pesetas, será cargo á iguales artículo y capítulo y presupuesto del correspondiente á la 2.ª zona.

Idem el abono á D. Rodrigo Soriano, de las 325.000 pesetas, importes de varios terrenos que se le expropiaron en la forma acordada en sesión de 2 del actual.

Idem la ejecución de varias obras en la casa rústica del Parque de Madrid, bajo el presupuesto de 6.950 pesetas, aplicables al artículo único del cap. 10 de la sección 5.ª del presupuesto en ejercicio, solicitando previamente la excepción de subasta.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, para adquirir 70 trajes de verano para los colegiales del mismo, bajo el presupuesto de 1.900 pesetas, aplicables al de gastos de aquel establecimiento.

#### Sesión extraordinaria de 18 de Marzo.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando el nombramiento de los Sres. D. Eduardo Romero Paz y D. Luis Felipe García Marchante, para formar parte en concepto de Concejales de la Junta municipal de 1.ª enseñanza, consiguando además un voto de gracias á favor de los señores que cesaban en el mismo cargo.

#### Sesión ordinaria de 23 de Marzo.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de que el Excmo. Sr. Marqués de Bogaraya daba por terminado el tiempo de la licencia que había disfrutado, y encargándose de la Alcaldía presidencia el día 20 del actual.

Acordando cumplimentar la providencia del Excmo. Sr. Gobernador, respecto á que no sean excluidos de las listas electorales para Concejales los señores D. Vicente Supiani, D. Zoilo Castillo, D. Inocente Aguado, D. Vicente Riesgo, D. José Sánchez y D. José María Fontaina á la inclusión en las mismas de D. Ramiro Maestre y á la no inclusión de D. Vicente Vega Roca.

Quedando enterado del nombramiento hecho por el Excmo. Gobernador á favor de D. José Montagut Gargollo para el cargo de Vocal de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

Acordando aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Antonio Cifuentes, rematante de la construcción de 15 metros de alcantarilla en el arroyo desaguarior de Segovia, bajo el tipo de 660'62 pesetas metro.

Idem que vuelva de nuevo á la Comisión para rebajar los tipos el expediente de subasta de siete solares en la calle de Alfonso XII, cuya enajenación no se ha verificado por falta de licitadores.

Idem que pasase á la Comisión de consumos la comunicación del Ayuntamiento de Burgos, pidiendo se apoye la pretensión que tiene incoada en el Ministerio de Hacienda, referente á que se introduzca una excepción en el proyecto de ley de Presupuestos.

Idem el nombramiento de diez señores Concejales que fueron designados para formar parte de las Juntas de primera enseñanza del distrito, con arreglo al Real decreto de 12 del actual.

Idem admitir á D. Juan Escobar la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes y Provinciales.

Idem que se reforme el plano de alineaciones que afecta á las casas números 61 al 65 de la calle de Leganitos y 2 al 8 de la del Duque de Osuna; y que una vez publicado este acuerdo, sin reclamación, se instruya el oportuno expediente para adquirir el solar que resulta.

Idem la ejecución de varias obras en la casa de máquinas de la Montaña del Príncipe Pío, bajo el presupuesto de 1.969'27 pesetas y con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Idem que se instruya el oportuno expediente para adquirir de la casa número 28 de la calle de San Hermenegildo el terreno necesario para la prolongación de la del Acuerdo hasta el paseo de Arenos.

Idem aprobar la variante de alineación, que respecto al solar números 11 y 13 de la calle de Hortaleza proponía el Arquitecto.

Idem conceder á D. Cristóbal Ruiz Carrascosa ampliación hasta 30 de Junio venidero, del plazo para terminar las obras de la alcantarilla desagüadora del paseo de Embajadores, abonándole el importe del primer trozo de los tres en que se divide el contrato, con cargo á la sección 11.ª, cap. 6.º, art. 2.º del vigente presupuesto, como igualmente el resto de las obras, á cuya terminación se resolverá la reclamación del contratista acerca de los gabarros que se hubieren presentado.

Idem la instalación de un absorbedero en la Glorieta de Quevedo, bajo el presupuesto de 1.319.18 pesetas y cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto extraordinario de la primera zona.

Idem conceder licencia á D.ª María Fernández, para construir en un solar de la calle de García de Paredes, previa la aprobación superior de la permuta de terrenos que resulta, abonándole el importe de los que se les expropiaban, cuando se acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche.

Idem á D. Francisco Fernández, para construir en un solar de la calle del Castillo, abonando á los fondos municipales 48'80 pesetas, valor de una parcela de terreno que se le apropiaba.

Idem á D. Romuáldo Cantera y otros, para construir una plaza destinada á la lida de toreros en el paseo de las Delicias, abonándose las 7.097'40 pesetas á que asciende la diferencia que resulta entre el valor de los terrenos que se permutan, cuando se acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche.

Idem desestimar la solicitud de Don José Oyanguen, contratista del suministro de piedra partida para las vías públicas, pidiendo se exima á los carros dedicados á su servicio, del arbitrio de 0'25 pesetas establecido sobre los de transporte.

Idem id. las de varias Comunidades Religiosas, pidiendo se exima del impuesto sobre bajadas de aguas á los edificios que ocupan.

Idem solicitar del Sr. Ministro de la Guerra la cesión á Madrid de los terrenos que ocupó el cuartel de San Mateo, para edificar un mercado.

Idem la ejecución de varias obras de reparación en el cementerio del Este, aplicándose su coste de 960 pesetas al crédito extraordinario de cementerios.

Idem las de saneamiento de varias habitaciones del depósito de cadáveres, dándose igual aplicación á las 1.972'80 pesetas de su coste.

Idem comunicar al Excmo. Sr. Gobernador las causas que impedian el inmediato cumplimiento de la Real orden sobre clausura de la fábrica de bujías de La Estrella.

*Sesión ordinaria de 30 de Marzo.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder licencia al Concejal Sr. Monasterio para ausentarse de esta Corte por 20 días.

Idem, como pretendía la Asociación de Escritores y Artistas, que el monumento en honor de D. Ramón Mesonero Romanos se coloque en la fachada de la casa núm. 6 de la plaza de Bilbao, donde falleció, por no ser posible la instalación de dicho monumento en la en que nació el ilustre cronista de Madrid, sito en la calle que lleva su nombre.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia había aprobado la transferencia de un crédito acordado por S. E. para atender al pago de escribientes temporales en lo que resta del presente ejercicio.

Idem de que la expresada Autoridad había asimismo aprobado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto con-

cedida al Marqués de Zafra sobre varios terrenos de particulares, con objeto de conducir aguas á una finca de la propiedad de aquél, sita fuera de la zona de ensanche.

Aprobando la distribución de fondos hecha por la Contaduría para el mes de Abril próximo, con relación al presupuesto ordinario de 1884-85 al de ejercicios cerrados y créditos extraordinarios para ensanche de la calle de Sevilla, Colegio de San Ildefonso, cementerio del Este y Depósito de cadáveres.

Idem la relación de las cantidades aprobadas para gastos del ensanche que corresponde librar en el citado mes.

Aprobando en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Pedro del Rosal, rematante del suministro de 4.100 kilogramos de esparto para los asilos de San Bernardino.

Acordando el abono de 750 pesetas que como suplemento de asignación anual le fueron concedidas al agente consistorial para pago de un escribiente.

Idem el nombramiento de D. Román Lúa para el cargo de Vocal de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes, y el de D. Valentin García Lomas para el de Diputados provinciales.

Idem aprobar la cuenta de lo recaudado por los permisos de circulación de comparsas, coches y caballos en los días del último Carnaval.

*Sesión de la Junta municipal de 10 de Mayo.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando la cuenta especial de resultados del presupuesto ordinario de 1883 á 84, cerrado en 31 de Diciembre del mismo.

Idem el presupuesto formado por el Excmo. Ayuntamiento de los gastos é ingresos del interior para el ejercicio económico de 1885-86, importante pesetas 28.119.630'73 por el concepto primero é igual suma por el segundo.

Idem la cuenta especial de resultados del ensanche correspondiente al ejercicio de 1883 á 84, cerrado en 31 de Diciembre del mismo.

Idem el presupuesto ordinario especial del ensanche para el ejercicio de 1885-86, importante por gastos 1.361.075 pesetas 89 céntimos é igual cantidad por ingresos.

*Sesión de la Junta municipal de 28 de Marzo.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Nombrando á los Sres. Vocales Don Justo Gómez, D. Saturnino Aparicio y D. Mariano Palacio, para formar la Comisión de examen de las cuentas municipales correspondientes al anterior ejercicio económico.

Aprobando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 16 del actual, referente á la transferencia de varios créditos para gastos de primera enseñanza.

Madrid 14 de Abril 1885.—V.º B.º = Bosch.—El Oficial mayor, encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo.

**Fuentidueña de Tajo.**

Extracto de las sesiones celebradas por la referida Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del actual año económico, el cual se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal vigente.

*Sesión ordinaria de 4 de Enero de 1885.*

Abierta á las diez de la mañana se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el acto seguido todos los señores de las disposiciones superiores insertas en los Boletines recibidos durante la última semana, á seguida de lo que, procediéndose al acto de llamamiento y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual y revisión de las excepciones concedidas en años anteriores, dando dicha operación el resultado que se hace constar por separado en acta unida al expediente de su referencia. Seguidamente adoptáronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que la Comisión de Beneficencia y Sanidad se proceda en proyecto á celebrar el oportuno contrato con el Médico titular últimamente nombrado, bajo la base de que dicho contrato ha de comprender un período de tres años, á contar desde la fecha en que aquel fué nombrado.

Remitar al Excmo. Sr. Gobernador civil la nota de aprovechamientos forestales que esta Corporación se propone utilizar en el próximo año forestal, después de lo cual se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 11 de Enero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Incluir en la lista de Beneficencia con opción al suministro gratuito de asistencia facultativa y medicinas que necesiten en sus enfermedades, á los pobres vecinos de esta villa Juana Roldán y Julián Comendador.

Gratificar con 30 pesetas á cada uno de los dos barberos de esta villa Marcos Sánchez é Inocente Sáez por los servicios que han prestado voluntariamente auxiliando al Médico titular en la curación de los niños atacados por la difteria, satisfaciéndose dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Asociarse al general sentimiento producido en la Nación con motivo de las desgracias y desastres ocurridos en las provincias de Málaga y Granada por los terremotos habidos en ellas la noche del 25 de Diciembre último, suscribiéndose esta Corporación en la suscripción Nacional abierta para remediar en parte aquellos males, por la cantidad de 50 pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, sintiendo que el estado angustioso del Erario municipal sea causa de no poder contribuir con mayor suma cual serían los deseos de toda la Corporación; que desde el día de mañana y por término de diez días, quede abierta en esta localidad en la Secretaría de Ayuntamiento una suscripción general con el objeto indicado, haciendo por medio de alocución que se expondrá al público en el sitio acostumbrado, un llamamiento cariñoso á los sentimientos humanitarios de todo este vecindario, sin perjuicio de que particularmente cada uno de los Sres. Concejales haga propaganda en favor del objeto á que tiende la indicada suscripción, procurando por cuantos medios juzguen oportunos, que ésta arroje el mayor rendimiento posible; que se invite á todos los empleados municipales dependientes de este Ayuntamiento para que, imitando la conducta seguida, según noticias, por los del Estado, cedan un día de haber en favor y para mayor producto de dicha suscripción; que terminado el período por que se abre la referida suscripción, se remitan é ingresen los fondos obtenidos como producto de ella, en la Caja designada al efecto por el Gobierno de S. M., cuyo resguardo justificativo será presentado en su día á esta Corporación; y por último, que de los anteriores acuerdos relativos á este triste asunto, se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos que puedan ser procedentes. Y por no haber más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 18 de Enero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se leyó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del presente año económico, siendo aprobado por unanimidad, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley, con lo que, y por no haber asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 25 de Enero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se procedió á resolver las incidencias ó casos que relativos á la declaración de soldados quedaron pendientes de resolución en la sesión de 4 del actual, dando dicha operación

el resultado que separadamente se hace constar en acta unida al expediente de su razón. Inmediatamente y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Expedir, en virtud de instancia de D. Juan Antonio Sánchez Carralero y con referencia á lo que resulte de los padrones de vecindario, certificación de vecindario respecto de su hijo D. Juan.

Que con arreglo á lo dispuesto por la ley del ramo se forme la lista de electores para Concejales, exponiéndola al público en el día, por el término y á los efectos prevenidos en la misma.

Que en atención al delicado estado de salud en que se halla el Sr. Cura párroco de esta villa, circunstancia que en algunos casos le priva á su pesar de cumplir las obligaciones que su sagrado ministerio le impone, se solicite del Ilustrísimo Sr. Vicario general de este Arzobispado nombre un Coadjutor que supla la falta de aquél.

Nombrar Sangrador de Beneficencia de esta localidad á D. Buenaventura Sánchez y Sánchez Algaba, Médico titular, accediendo á sus deseos expresados en dicho sentido por no haber sido presentada solicitud alguna para la provisión de dicho cargo, á pesar de los anuncios publicados al efecto, acordando un voto de gracias al citado señor por conducta tan loable en favor de los pobres.

Que por una Comisión compuesta de los Sres. Plaza, García Cuenca y Cambronero, sean examinadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1882-83 y 1883-84, informando, una vez realizada aquella operación, todo lo que se les ocurra y parezca sobre las mismas, proponiendo la resolución que en definitiva procede adoptar por esta Corporación.

Que por la misma Comisión y á los indicados efectos sean examinadas igualmente las cuentas especiales de los derechos de consumos impuestos para el Tesoro correspondientes á los referidos ejercicios económicos, informando y proponiendo acerca de ellas todo lo que se les ocurriere.

Aprobar el estado de movimiento de fondos municipales ocurrido durante el segundo trimestre del actual año económico, acordando su exposición al público por término de quince días, en cumplimiento y á los fines de lo dispuesto en el art. 166 de la ley, después de lo que, y por no haber asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 1.º de Febrero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se leyó íntegramente la lista general de electores para las municipales, siendo aprobada por unanimidad, acordando que en este mismo día sea expuesta al público una copia certificada de ella, por el término y á los efectos de lo prevenido en el artículo 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Inmediatamente dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión examinadora de las cuentas de fondos municipales pertenecientes á los ejercicios económicos de 1882-83 y 1883-84, resultando aprobado por unanimidad en todas sus partes, sin modificación alguna, y como consecuencia de dicha aprobación quedan fijadas aquéllas por esta Corporación en las cantidades siguientes:

AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.	
Cargo..	11.950'17 ptas.
Data..	11.950'17 —
<i>Existencia para el próximo ejercicio.</i> . . . . . 00.000'00	
AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.	
Cargo..	7.765'66 ptas.
Data..	7.765'66 —
<i>Existencia para el próximo ejercicio.</i> . . . . . 0.000'00	

Acordando pasen originales á la Junta municipal á los fines prevenidos en la ley, previa su exposición al público por el término y á los efectos de lo por la

misma dispuesto; á seguida de lo que dióse lectura igualmente del dictamen emitido por la misma Comisión respecto de las cuentas especiales de los derechos de consumo impuestos para el Tesoro, correspondientes á los citados años económicos, resultando también aprobado por unanimidad, y como consecuencia de ello fijadas por esta Corporación en las cantidades siguientes:

**AÑO ECONOMICO DE 1882-83.**  
Cargo . . . . . 4.788'00 ptas.  
Data . . . . . 4.788'00 —  
**Existencia para el próximo ejercicio.** . . . . . 0.000'00

**AÑO ECONOMICO DE 1883-84.**  
Cargo . . . . . 4.928'76 ptas.  
Data . . . . . 4.928'76 —  
**Existencia para el próximo ejercicio.** . . . . . 0.000'00

Y acordando que estas cuentas especiales pasen á la Junta municipal, previa su exposición al público por el mismo término que las anteriores, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 8 de Febrero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes: Aprobar en todas sus partes la cuenta presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid D. Gregorio García Ruiz, relativa al primer semestre del actual año económico, y de la que resulta un saldo á favor de dicho señor de 73'20 pesetas.

Que se adquirieran en virtud de comunicación del Sr. Juez municipal de esta villa, dos libros con destino al Registro civil que se halla á su cargo, uno para la sección de Nacimientos y otro para la de Defunciones, librándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Incluir en la lista general de pobres de Beneficencia á Juana Carralero, ocupando la vacante producida por defunción de Pedro Manzanares y Carrascosa.

Aprobar sin modificación alguna el proyecto de contrato con el Médico titular, formulado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, autorizando á ésta para legalizarle en la forma prevenida por la ley del ramo.

Nombrar como peritos y suplente, repartidores de la contribución territorial en la renovación de la mitad de la Junta pericial que ha de realizarse en este año, á los señores siguientes: *Peritos.*—Don Eusebio Sánchez Algaba y D. Eduardo Sánchez.—*Suplente.*—D. Angel Sánchez Carralero.

Proponer á la Administración de Contribuciones y Rentas para el nombramiento de los tres peritos y dos suplentes que á la misma le corresponde hacer en la expresada renovación á los señores siguientes:

*Peritos: primera terna.*—D. José Fernández Buendía, D. Juan González Duarte y D. Cayo Chacón y Núñez.  
*Segunda terna.*—D. Francisco Duarte y López, D. Máximo Fernández y del Hoyo y D. Félix Fernández y Gavillete.  
*Tercera terna.*—D. Joaquín Mejía y Mejía, D. Pedro Casero y García y Don Mariano Sánchez Patrón y Mora.

*Suplentes: primera terna.*—D. Juan Antonio Sánchez Carralero, D. Manuel España y Barrio, D. Antonio Carpintero y Belío

*Segunda terna.*—D. Ignacio Manzano y Rodrigo, D. Pablo Montoya y Piqueras y D. Pedro Gavillete é Iglesias.

Que antes de resolver sobre la instancia dirigida á esta Corporación por Don Juan Domingo Sánchez ex-Secretario de la misma, sobre cantidades que, según dice, se le adeudan, se examinen con toda detención todos los antecedentes necesarios, y con vista de su resultado se acordara lo que en justicia procediere.

Autorizar al Sr. Presidente para que bajo su dirección se proceda á la recom-

posición de la cañería conductora de aguas á la única fuente de esta villa, á seguida de lo que, y por no haber asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

*Sesión ordinaria de 15 de Febrero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes: Que se expida con referencia al amillaramiento de riqueza la certificación que solicitan respectivamente Manuel Carralero y Enrique Fernández, sobre inscripción en el mismo de dos fincas de su propiedad.

Que por la Comisión del ramo se proceda con la brevedad posible á la formación del proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de 1885-86.

Que por la Secretaría se saque una lista general de contribuyentes por orden de cuotas de mayor á menor, y aprobada que sea por esta Corporación, se dividirá en tres partes iguales, de cada una de las que, serán designados por sorteo tres individuos, que unidos al Ayuntamiento, formarán ó constituirán la Junta que ha de acordar el medio ó medios que haya de utilizarse para cubrir el encabezamiento y recargos que por el impuesto de consumos sea señalado á esta villa para el próximo año de 1885-86, señalando para la celebración de dicho sorteo el domingo próximo 22 del actual, anunciándolo así al público por si alguna persona deseara presenciar dicho acto, con lo que, y por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 22 de Febrero.*

Abierta á las diez de la mañana y tenido el despacho ordinario, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Señalar todo el próximo mes de Marzo como término para la presentación y admisión de relaciones juradas expresivas, de las alteraciones que los contribuyentes hayan podido experimentar en su riqueza territorial, y que han de servir para formar el apéndice al amillaramiento, base para el reparto de contribución territorial, correspondiente al próximo año económico de 1885-86.

Enseguida y según se halla anunciado, se procedió en la forma y con las solemnidades para estos casos acostumbradas, al acto de sorteo de asociados al Ayuntamiento á que se refiere el último acuerdo adoptado en la sesión anterior, dando dicha operación el resultado siguiente:

*Primera categoría: mayores contribuyentes.*—D. Jorge Sánchez Algaba, Don Juan Antonio Sánchez Carralero y Don José Fernández Buendía.

*Segunda categoría: medios.*—D. Andrés Domínguez, D. Pablo Medina y D. Eusebio Duarte.

*Tercera categoría: menores contribuyentes.*—D. José Martínez y García Prieto, D. Raimundo Muñoz y D. Rufino de la Fuente.

Acto seguido se aprobó por unanimidad la distribución de fondos acordada por la Ordenación para el presente mes, ascendente su importe á la cantidad de 2.190'71 pesetas, disponiendo se realicen oportunamente cuantos pagos en ella se detallan.

Enseguida, y asociado el Ayuntamiento á un número de contribuyentes igual al de Concejales, que, previa citación se presentaron en el salón, se acordó clasificar como cobrables todas las cuotas que según las relaciones presentadas por el Recaudador de contribuciones, aparecen actualmente en descubierto por el primero y segundo trimestres del actual año económico, y en su virtud que proceda la ejecución contra los bienes inmuebles porque aquellas han sido impuestas, con lo cual, y por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 1.º de Marzo.*

Por falta de asistencia de Sres. Concejales no pudo tener efecto la sesión ordinaria correspondiente á dicho día.

*Sesión ordinaria de 8 de Marzo.*

Abierta á las diez de la mañana y te-

nido el despacho ordinario, se acordó por unanimidad.

Declarar auténticas y verdaderas las cartas de pago presentadas correspondientes á ingresos hechos en la Excelentísima Diputación provincial y Administración de Propiedades é Impuestos por cuenta de esta Corporación por el tercer trimestre del año económico corriente, mandando que inmediatamente se pasen á la Depositaria municipal á los efectos legales que procedan.

Quedar enterada la Corporación del ingreso realizado en la Habilitación del Ministerio de la Gobernación, de la cantidad producida en esta villa por suscripción oficial abierta para socorrer las desgracias ocurridas por los terremotos en Andalucía.

Designar á los Sres. Plaza, García Cuenca y Sánchez, para que examinando las cuentas de fondos municipales,

AÑOS ECONÓMICOS.	Pesetas Céntimos.	DATA.	Existencia para el ejercicio siguiente.
		Pesetas Céntimos.	Pesetas Céntimos.
1870-71 . . . . .	5.382 18	4.315 56	46 62
1871-72 . . . . .	12.899 50	11.145 71	1.253 79
1872-73 . . . . .	18.433 08	17.742 63	690 45
1873-74 . . . . .	13.039 57	12.675 88	363 69
1874-75 . . . . .	14.382 38	13.290 47	1.091 91
1875-76 . . . . .	16.181 52	15.535 10	646 42
1879-80 . . . . .	27.092 53	23.723 13	3.364 40
1880-81 . . . . .	23.222 75	20.947 60	2.275 15

Que dichas cuentas pasen originales á la Junta municipal á los efectos de la ley, previa su exposición al público por el término en la misma prevenido.

Seguidamente se acordó:

Contribuir con 5 pesetas á la cuantía que á beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid, y en virtud de misiva dirigida á esta Corporación por la Junta de Damas de Honor y Mérito, recomendada por el Excmo. Sr. Gobernador en comunicación fecha 11 del actual, ha de hacerse en la única iglesia parroquial de esta villa durante la celebración en ella de los Oficios de la próxima Semana Santa, satisfaciéndose dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Nombrar como Comisionado por este Ayuntamiento para el acto de presentación y entrega en caja de los mozos procedentes del último sorteo para el reemplazo del Ejército del año actual, operación que ha de llevarse á efecto ante la Excmo. Comisión provincial el día 25 del corriente mes, á D. Raimundo Sánchez Cámara, Secretario de esta Corporación, cargándose el importe de los gastos de dicha Comisión como así también los que se originen en la conducción y socorro de los citados mozos al capítulo primero, art. 6.º del presupuesto vigente, levantándose acto seguido la sesión.

*Sesión de 22 de Marzo.*

Por falta de asistencia de Sres. Concejales no pudo tener efecto la sesión ordinaria correspondiente á dicho día.

*Sesión de 29 de Marzo.*

Por la misma causa que anteriormente se expresa, no pudo tener lugar la sesión ordinaria correspondiente á dicho día.

**JUNTA MUNICIPAL.**

*Sesión ordinaria de 15 de Marzo.*

Abierta á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y presentadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1882-83 y 1883-84, con la fijación de ellas acordada por la Corporación, se acordó por unanimidad designar en comisión á los Sres. Sánchez Algaba (Don Jorge), Sánchez Algaba (D. Eusebio), Sánchez Carralero (D. Gumersindo) y Sánchez Carralero (D. Angel), para que examinando las referidas cuentas, informen lo que se les ocurra y parezca sobre las mismas, proponiendo la resolución que en definitiva proceda adoptar.

correspondientes á los ejercicios económicos de 1870-71 al 1875-76, ambos inclusive, 1879-80 y 1880-81, informen lo que se les ocurra y parezca sobre las mismas proponiendo la resolución que proceda adoptar sobre ellas por esta Corporación, á seguida de lo que, y por no haber asuntos se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 15 de Marzo.*

Abierta á las diez de la mañana y concluido el despacho ordinario, se leyó el dictamen emitido por la Comisión examinadora de las cuentas de fondos municipales de 1870-71 al 1875-76, ambos inclusive, 1879-80 y 1880-81, siendo aprobado por unanimidad, acordando, de conformidad con el mencionado dictamen, declarar fijadas cada una de las referidas cuentas, en las cantidades siguientes:

AÑOS ECONÓMICOS.	Pesetas Céntimos.	DATA.	Existencia para el ejercicio siguiente.
		Pesetas Céntimos.	Pesetas Céntimos.
1870-71 . . . . .	5.382 18	4.315 56	46 62
1871-72 . . . . .	12.899 50	11.145 71	1.253 79
1872-73 . . . . .	18.433 08	17.742 63	690 45
1873-74 . . . . .	13.039 57	12.675 88	363 69
1874-75 . . . . .	14.382 38	13.290 47	1.091 91
1875-76 . . . . .	16.181 52	15.535 10	646 42
1879-80 . . . . .	27.092 53	23.723 13	3.364 40
1880-81 . . . . .	23.222 75	20.947 60	2.275 15

Seguidamente, y á los efectos de lo dispuesto en el art. 162 de la ley, se designó al Vocal Sr. Sánchez Carralero (D. Gumersindo) para que presida la sesión ó sesiones que haya necesidad de celebrar para discutir y votar el dictamen que emitan los señores citados.

Asimismo, y examinadas que fueron las cuentas especiales de los derechos de consumo impuestos para el Tesoro, correspondientes á los expresados ejercicios económicos, se aprobaron por unanimidad en todas sus partes, sin variación alguna, ó sea tal y como resultan aprobadas por el Ayuntamiento y en las cantidades siguientes:

**AÑO ECONOMICO DE 1882-83.**  
Cargo . . . . . 4.788'00 ptas.  
Data . . . . . 4.788'00 —  
**Existencia para el próximo ejercicio.** . . . . . 0.000'00

**AÑO ECONOMICO DE 1883-84.**  
Cargo . . . . . 4.928'76 ptas.  
Data . . . . . 4.928'76 —  
**Existencia para el próximo ejercicio.** . . . . . 0.000'00

Y acordando que las mencionadas cuentas especiales se archiven en la Secretaría de Ayuntamiento, á los efectos legales que procedan, se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 21 de Marzo.*

Abierta á las siete de la noche, bajo la presidencia del Vocal asociado Sánchez Carralero (D. Gumersindo), se leyó y aprobó el acta de la anterior; á seguida de lo que, se leyó igualmente el dictamen emitido por la Comisión examinadora de las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1882-83 y 1883-84, y abierta discusión sobre el mismo, ningún Sr. Asociado pidió la palabra en contra; y procediéndose á su votación, resultó aprobada por unanimidad, y como consecuencia de ello aprobadas también las cuentas mencionadas, en los mismos términos en que lo han sido por el Ayuntamiento, ó sea en las cantidades siguientes:

**AÑO ECONOMICO DE 1882-83.**  
Cargo . . . . . 11.950'17 ptas.  
Data . . . . . 11.950'17 —  
**Existencia para el próximo ejercicio.** . . . . . 0.000'00

ANNO ECONOMICO DE 1885-86.  
 Cargo... 7.765'66 ptas.  
 Data... 7.765'66  
 Existencia para el próximo ejercicio... 0.000'000

Y acordando que las mencionadas cuentas pasen ó se entreguen con toda la documentación á ellas referente al señor Alcalde, para su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil, á los efectos de lo mandado en el art. 163 de la Ley Municipal, se levanta la sesión.

Fuentidueña de Tajo 10 de Abril de 1885.—El Secretario, Raimundo Sánchez Cámara.

El precedente extracto, que se halla conforme con las actas de su referencia, obrantes respectivamente en el libro correspondiente, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Fuentidueña de Tajo 13 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Domínguez.—Raimundo Sánchez Cámara.

**Torreledones.**  
 El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, formado para el año económico de 1885 á 86, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torreledones 20 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Gil.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Alaejos á Toro por Castronuño, en la provincia de Valladolid, por su presupuesto de contrata que asciende á 236.269 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del

anuncio publica do con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Alaejos á Toro, en la provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Toledo á Avila, ó sea del río Tortoles á Cebreros, en la provincia de Avila, por su presupuesto de contrata, que asciende 418.868 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.750 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Toledo á Avila, ó sea del río Tortoles á Cebreros en la provincia de Avila, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el Sella, en Arriendas, carretera de Torrelavega á Oviedo, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 256.157 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por

(Fecha y firma del proponente.)

las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el Sella, en Arriendas, carretera de Torrelavega á Oviedo, en la provincia de Oviedo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León**

Balance al 31 de Diciembre de 1884.

**ACTIVO.**

Cajas, banqueros y fondos en depósito.		Pesetas. Céntimos.
Cajas de la explotación.....	386.375'59	
Caja de las obras.....	70.098'13	
Credito mobiliario español (cuenta de construcción).....	230.877'12	
Idem id. id. (cuenta de explotación).....	275.416'93	
Société de depôts et de cuentas corrientes (cuenta de talones).....	335.930'48	
Subvención: (plazos á cobrar).....		1.298.698'25
		34.494.636'59

Gastos de primer establecimiento.		Pesetas. Céntimos.
Pago al Estado según el acta de concesión.....	10.000'000	
Gastos de constitución, intereses á cargo de primer establecimiento y gastos generales.....	23.144.166'55	
Obras de construcción y material.....	113.149.578'74	
Provisiones existentes en almacenes y talleres.....	3.929.665'39	
		150.223.411'18

Cuentas corrientes y cuentas de orden.		Pesetas. Céntimos.
Deudores varios.....		6.505.793'60
		192.522.539'62

**PASIVO.**

Capital social (40.000 acciones).....	20.000'000
Obligaciones: primera hipoteca (249.546).....	59.600'151
Idem: segunda hipoteca (100.000).....	25.000'000
Pagarés.....	25.319.350'95

Subvención del Estado.		Pesetas. Céntimos.
Cantidad concedida á la Compañía.....	53.000'000	
Parte reservada al Estado sobre la última anualidad (según el acta de concesión).....	2.000'000	
		55.000'000

Cuentas corrientes y cuentas de orden.		Pesetas. Céntimos.
Fianzas de contratistas.....	2.130.256'85	
Retenciones de garantía.....	2.129.437'79	
Acreedores varios.....	3.343.343'03	
		192.522.539'62

El Administrador encargado de la Dirección, Angel Clavijo.—El Jefe de la División de servicios centrales, Wenceslao Martínez.—El Jefe de la Contabilidad general, A. Fernández de la Oliva.

Cuenta de la explotación al 31 de Diciembre de 1884

Table with columns for 'GASTOS' (Expenses) and 'Gastos de la explotación' (Exploitation expenses). Rows include 'Administración Central', 'Explotación', 'Material y tracción', and 'Vía y obras'. Totals are listed at the bottom.

Table with columns for 'PRODUCTOS' (Products) and 'Cuentas de orden á deducir' (Accounts to be deducted). Rows include 'Viajeros', 'Transportes á gran velocidad', 'Transportes á pequeña velocidad', 'Almacenaje y recaudaciones varias', 'Ingresos diversos', 'Transportes varios', 'Reembolsos y retasas', 'Indemnizaciones por pérdidas y averías', 'Productos de fondos depositados', and 'Saldo que pasa á cuenta de primer establecimiento'.

El Administrador encargado de la Dirección, Angel Clavijo.—El Jefe de División de los servicios centrales, Wenceslao Martínez.—El Jefe de la Contabilidad general, A. Fernández de la Oliva.

LA REGENERADORA. SOCIEDAD MINERA. Con arreglo á lo que prescribe la ley de Minas y lo consignado en la base 6.ª de constitución de esta Sociedad, se requiere por segunda vez á los señores D. José Carmona y Doña Rosa Gutiérrez, á que dentro del término de 15 días satisfagan al recaudador el importe de los descubiertos por dividendos, más los gastos de anuncios, en la inteligencia que transcurrido dicho término serán caducadas las acciones que poseen. Madrid 21 de Abril de 1885.—El Presidente, José I. de Madariaga.

Ministerio de Marina. Dirección del material. Dispuesta en Real orden de 6 de Marzo último la celebración con carácter urgente de subasta pública, con el fin de contratar la ejecución de ciertas obras de albañilería y construcción de una estantería de hierro, en el local á que debe trasladarse el Archivo de este Ministerio, se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse, que dicho acto tendrá lugar en el mismo día 29 del actual, á la una de su tarde, ante la Junta que al efecto se nombre.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Dirección del material en los días y horas hábiles; y en él se consigna que el precio tipo será el de 15.790 pesetas; que los que deseen tomar parte en dicha subasta habrán de depositar previamente en la Caja de Depósitos la cantidad de 700 pesetas, y aquel á quien se adjudique el servicio la de 1.400 como fianza definitiva; y por último, que las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al siguiente Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., con domicilio en su nombre (ó á nombre de Don

N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuestro del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm.... de tal fecha y del pliego de condiciones presupuesto y planos para subastar las obras de albañilería y construcción de una estantería de hierro para el nuevo Archivo del Ministerio de Marina, se comprometo á verificarla con estricta sujeción á todas las condiciones de dicho pliego y por la cantidad señalada en el mismo. En el caso de ofrecerse alguna baja se sustituirá el concepto últimamente expresado por el siguiente: «con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100.» Madrid 15 de Abril de 1885.—El Director, Juan de Illescas.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid. En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 23 de Marzo último, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 4 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 29 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 400.000 kilogramos de carbón de cok que se considera necesario durante el año económico de 1885-86, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento. El precio máximo para esta subasta es el de seis céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que no exceda de la cifra estipulada. Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación. Madrid 16 de Abril de 1885.—P. O., Andrés Navarro.

Modelo de proposición. El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1885-86, se comprometo á cumplirlas y entregarlo al precio de (expresado por letra) cada kilogramo. (Domicilio.) (Fecha y firma.)

Fábrica Nacional del Timbre. RECTIFICACIÓN. Por orden de la Dirección general de Impuestos, fecha de ayer, se ha dispuesto que la subasta pública que había de verificarse simultáneamente en esta Fábrica y en Barcelona el 27 del actual, para adquirir 3.025 resmas de papel de hilo con marcas de agua con destino á la elaboración de cédulas personales para el próximo año económico de 1885-86, tendrá lugar el 11 del inmediato mes de Mayo, bajo iguales condiciones que las determinadas en el pliego que ha de servir de base á la referida subasta. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Abril de 1885.—El Administrador jefe, Francisco Echagüe.

MADRID: 1885.—Escuela tip. gráfica del Hospicio.